

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

Dispongo:

Primero.- Aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias por el concepto Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local derivado de la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados) correspondientes al ejercicio 2015, siendo el importe total de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran los que se señalan a continuación:

	Nº de recibos	Total Deuda
Vados	222	21.653,00 euros

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución mediante anuncio en el B.O.P. así como su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de quince días contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”.

Contra la presente resolución se podrá formular ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, con carácter preceptivo, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de esta lista cobratoria, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Dado en El Rosario, a 17 de julio de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda, Decreto nº 3 17/06/15, Libro 12, folios 6 a 10, Jacinto José Correa Perdomo.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

A N U N C I O

7770

7281

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día treinta de junio último, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo por lo que deberá modificarse la base onceava, en el sentido de añadir un último párrafo en la base onceava de las de ejecución del Presupuesto Municipal (denominada “Dietas y gastos de transportes de los miembros de la Corporación y funcionarios”) con la siguiente redacción: <<Las Concejales Delegadas de área con dedicación exclusiva percibirán las retribuciones que a continuación se expresan: a) La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Juventud, Deportes, Participación Ciudadana, Cultura, Patrimonio Histórico, Economía y Hacienda, percibirá una retribuciones, por todos los conceptos, en cuantía de quince mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (15.234,48 €), incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. b) La Concejala Delgada del Área Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Local, Turismo, Medio Ambiente Urbano y Cementerios, percibirá una retribuciones, por todos los conceptos, en cuantía de quince mil doscientos treinta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (15.234,48 €), incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social.>>

San Andrés y Sauces, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

A N U N C I O

7771

7284

El Ayuntamiento de San Andrés y Sauces en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de julio actual, acordó someter a información pública la documentación técnica que a continuación se indica, durante el plazo de dos meses:

- Plan General de Ordenación de San Andrés y Sauces. Adaptación Plena al Plan Insular de Ordenación de La Palma (PIOLP). Alteraciones Sustanciales.

- Catálogo de Protección del Patrimonio de San Andrés y Sauces.

- Modificado I del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Ordenación de San Andrés y Sauces.

Durante el referido plazo de exposición al público, todas aquellas personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones consideren procedentes.

Se tomará como referencia para el cómputo de inicio de dicho plazo la fecha del último de los Boletines Oficiales en que aparezca publicado el anuncio correspondiente, ya que se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife como en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante el plazo señalado, el expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, ubicada en la planta 3ª de la Casa Consistorial, sita en el número 2 de la C/ La Calle, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas.

El presente acuerdo, en cuanto mero acto de trámite, no es susceptible de impugnación, salvo por vicios de nulidad, o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los demás supuestos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

San Andrés y Sauces, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

7772

7154

Intentada sin efecto la notificación, en el domicilio conocido de Francesco Cammara, de la incoación del expediente sancionador por infracción administrativa en materia de animales de compañía, y no habiendo sido posible practicarse la misma por estar ausente de reparto; se hace por medio del presente anuncio, según lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Infractor: Francesco Cammara.

Resolución: incoación de procedimiento sancionador con sanción con multa por importe de 30,05 euros por infracción leve.

Requerir al inculcado para que en el plazo de quince días proceda a censar a los animales domésticos objeto de denuncia.

El interesado dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informes estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Miguel de Abona, a 17 de julio de 2015.

El Concejal con Delegaciones Específicas en el Área de Servicios Generales, Julián J. Martín Martín.

ANUNCIO

7773

7320

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificaciones de créditos nº 21 y 22 en la modalidad de crédito extraordinario, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde